



dicha Profesora, y si se concede ahora con facilidad lo que pretende, podrían negarse con razón otras reclamaciones análogas. Hace notar que la repetida Profesora vive en esa catorce ó quince años y siempre que se ha tratado de trasladarla a sitio mas conveniente lo ha resistido. En lo demás se muestra conforme con el Sr. Escocytia, aprovechando esta ocasión para decir que no es contrario a la enseñanza pública primaria, y si partidario de ella, supuesto que al primer Alcalde pagó además de lo conveniente, mas de ochenta mil dílares atrasadas por personal ademas de otras atenciones de instrucción.

El Sr. Escocytia replica que se buscara otra.
El Sr. Salarar dice que el Ayuntamiento debe buscarla y no la Profesora y que si se encuentra mas barata se admitirá en cuyo sentido se va a votar.

El Sr. Bojart que no siendo de las Comisiones que dan el dictámen se ha enterado por lo dicho del asunto, y ve que no se contestan a los argumentos del Sr. Escocytia, con el cual y con el Sr. Abellán está conforme, califica de privilegio inviolable el que se concede por el dictámen. No se opone al aumento de alquiler siem pre que se acuerde concederlo a las demás Profesoras, con la condición de que si se ~~bargue~~ no se paguen los locales por ellas, si no ~~por~~ el Ayuntamiento como corresponde.